



2. MINISTERIO DE DEFENSA



ORGANISMO	UNIDADES
2.1. Delegaciones de Defensa	• 19 Delegaciones • 52 Subdelegaciones • 5 Oficinas Delegadas
2.2. Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	• 20 Delegaciones Especiales • 46 Delegaciones



2.1. Delegaciones de Defensa

Las Delegaciones de Defensa son órganos territoriales del Ministerio de Defensa que se constituyen para la gestión integrada de los servicios periféricos de carácter administrativo del Ministerio de Defensa y de los Organismos Públicos adscritos al mismo.

Dependen orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento y corresponde a la Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Administración Periférica, su gestión e inspección.

Fueron creadas por el Real Decreto 2206/1993, de 17 de diciembre, con el fin de establecer una organización periférica unitaria del Ministerio de Defensa. Actualmente se encuentran reguladas en el Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa y en la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.

Tienen su sede en la capital de la provincia donde radica el gobierno de la Comunidad Autónoma y en las ciudades de Ceuta y Melilla, territorios sobre los que extenderán sus competencias. Toman su nombre de la Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía en la que se encuentren establecidas.

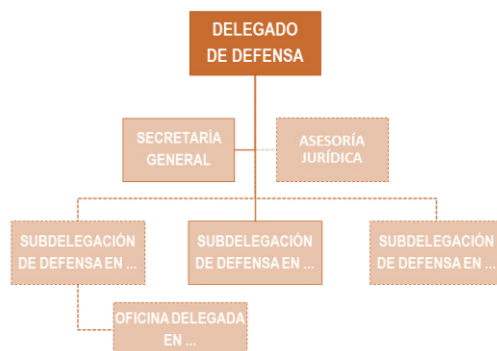
Estructura

Las Delegaciones de Defensa adoptan, con carácter general, la siguiente estructura:

- **Un Delegado de Defensa** como titular de la Delegación de Defensa.
- **Una Secretaría General**, órgano responsable de la asistencia técnica al titular de la Delegación en el ejercicio de sus funciones, así como de la gestión de los servicios generales. En particular, le corresponderá también el desempeño de los cometidos propios del órgano de apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia en la que radique la Delegación.
- **Un número variable de Subdelegaciones de Defensa**, en función del número de provincias de la comunidad autónoma.
- En su caso, **una Asesoría Jurídica propia**.



Organigrama de una Delegación de Defensa tipo



Funciones

Corresponde a las Delegaciones de Defensa, en su respectivo ámbito territorial y en el marco de las competencias atribuidas a los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y a los Organismos Públicos adscritos al mismo, el ejercicio de las funciones administrativas y servicios periféricos relacionados, entre otras, con las siguientes materias:

- Difusión de la Cultura de Defensa.
- Reclutamiento, aportación adicional de recursos humanos e incorporación laboral.
- Administración del personal militar en situación de reserva sin destino, así como prestar el apoyo social de su competencia al personal militar retirado y a las personas viudas de militares.
- Administración del personal civil, funcionario o laboral, que preste servicio en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa.
- Aplicación de políticas de apoyo a la movilidad geográfica y otras complementarias de la protección social y, en general, relacionadas con la acción social del personal militar.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión patrimonial.
- Inspección de calidad y seguridad industrial.
- Asistencia a cargos y autoridades del Ministerio de Defensa cuando deban desplazarse por el territorio nacional en el ejercicio de sus funciones.

Corresponde también a las Delegaciones de Defensa prestar asistencia y apoyo de carácter administrativo, con los medios humanos y materiales que sean necesarios, a los órganos de la Jurisdicción Militar y de la Intervención General de la Defensa que estén ubicados dentro de su ámbito territorial.



Este apoyo de carácter administrativo se circunscribe a:

- Dar traslado, a los órganos de que dependan orgánicamente, de las solicitudes que se efectúen en relación con las siguientes materias: indemnizaciones por razón de servicio, material, bibliografía, gestión de vacantes, infraestructura (cuando no se encuentren ubicados en la sede de la Delegación o Subdelegación de Defensa) y, en general, cualquier otra necesaria para la vida y funcionamiento de dichos órganos, efectuando el seguimiento de esas solicitudes hasta que queden resueltas.
- Gestionar las indemnizaciones a que tienen derecho los peritos, testigos e imputados citados por los juzgados y tribunales militares cuando aquéllos no pertenezcan a la Administración militar. Cuando sí pertenezca a esa Administración, dichas indemnizaciones correrán por cuenta de la unidad, centro u organismo en que se encuentren destinados o, en su defecto, por cuenta del Ejército al que pertenezcan.

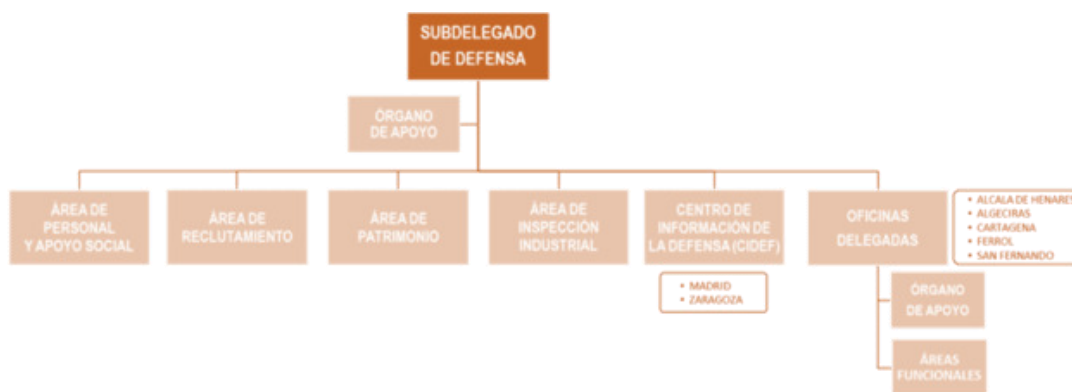
a) Subdelegaciones de Defensa

Las Subdelegaciones de Defensa dependen orgánicamente de las Delegaciones de Defensa. Se establecerán en capitales de provincia, ámbito este último en el que extenderán sus competencias, y tomarán el nombre de la mencionada capital. En aquellas provincias en las que radique la Delegación de Defensa, su titular ejercerá también las funciones propias del subdelegado.

Desarrollan, en su ámbito territorial, las mismas funciones que las señaladas para las Delegaciones de Defensa. Se estructuran, con carácter general, de la siguiente forma:

- Un Subdelegado de Defensa como titular de la Subdelegación de Defensa.
- Un Órgano de Apoyo.
- Las Áreas Funcionales que se establezcan.
- En su caso, las Oficinas Delegadas y los Centros de Información de la Defensa que se determinen en cada provincia.

Organigrama de una Subdelegación de Defensa





En las Subdelegaciones cuya sede provincial coincida con la de la Delegación de Defensa no se constituirá Órgano de Apoyo, siendo sus funciones asumidas por la Secretaría General de dicha Delegación de Defensa.

El número de Áreas Funcionales y su entidad se establece en función de las necesidades del Departamento, entre las siguientes:

- **Área de Personal y Apoyo Social:** desarrolla actividades propias de la administración del personal militar retirado o en situación de reserva sin destino y de la que corresponda al personal civil, funcionario o laboral, que preste servicio en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa. También serán actividades de esta área las propias de la prevención de riesgos laborales y las que se deriven de la aplicación de políticas de apoyo a la movilidad geográfica y otras complementarias de la protección social y, en general, que estén relacionadas con la acción social del personal militar.
- **Área de Reclutamiento:** encargada de las actividades asociadas al reclutamiento, a la aportación adicional de recursos humanos y a la incorporación laboral.
- **Área de Patrimonio:** Entiende de las actividades asociadas a la gestión de propiedades del Ministerio de Defensa.
- **Área de Inspección Industrial:** desarrolla actividades asociadas a la inspección de calidad y a la seguridad industrial.

En el cuadro que se muestra a continuación, se especifica la dependencia orgánica y funcional de cada una de las Áreas Funcionales anteriormente mencionadas, sin olvidar la dependencia funcional que los propios Subdelegados de Defensa tienen de la Secretaría General de Política de Defensa, en el desarrollo de los cometidos de difundir la cultura de seguridad y defensa.

Áreas Funcionales

ÁREA FUNCIONAL	DEPENDENCIA ORGÁNICA	DEPENDENCIA FUNCIONAL
Personal y Apoyo Social	Subdelegado de Defensa	Dirección General de Personal e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa
Reclutamiento	Subdelegado de Defensa	Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar
Patrimonio	Subdelegado de Defensa	Dirección General de Infraestructura e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa
Inspección Industrial	Subdelegado de Defensa	Dirección General de Armamento y Material

En virtud de la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero, las Áreas Funcionales pueden ejercer sus competencias sobre el territorio de varias provincias.

Dependiendo orgánicamente de las Subdelegaciones de Defensa se encuentran las Oficinas Delegadas.



Cuando en una determinada ciudad o área geográfica se dé una concentración notable de personas o bienes que deban ser administrados, u otras circunstancias especiales así lo recomienden, se crea una Oficina Delegada en la que se desconcentren funciones de la Subdelegación de Defensa.

Las Oficinas Delegadas adoptan, con carácter general, la siguiente estructura:

- **Jefe de la Oficina Delegada.**
- **Órgano de Apoyo.**
- **Áreas funcionales**, con sus áreas geográficas de responsabilidad, establecidas en el anexo de la Orden.

Cuando una Oficina Delegada cuente con una única área funcional no se constituirá Órgano de Apoyo.

En la actualidad existen las siguientes Oficinas Delegadas:

Oficinas Delegadas

PROVINCIA	LOCALIDAD
CÁDIZ	Algeciras
	San Fernando
A CORUÑA	Ferrol
MADRID	Alcalá de Henares
MURCIA	Cartagena

Actividad

A lo largo del año **2024** la gestión de los cometidos de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa ha generado **974.512 documentos** y se han atendido en sus oficinas a **291.585 personas**, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Usuarios presenciales en las Delegaciones de Defensa

DELEGACIONES DE DEFENSA	USUARIOS/AS PRESENCIALES
ANDALUCÍA	80.809
ARAGÓN	13.264
CANARIAS	20.951
CANTABRIA	2.973
CASTILLA-LA MANCHA	11.151
CATALUÑA	4.926
CIUDAD DE CEUTA	11.484



CIUDAD DE MELILLA	15.140
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	35.128
COMUNIDAD DE MADRID	23.391
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.416
COMUNIDAD VALENCIANA	12.471
EXTREMADURA	7.406
GALICIA	20.618
ILLES BALEARS	8.489
LA RIOJA	1.020
PAÍS VASCO	5.790
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.539
REGIÓN DE MURCIA	10.619
TOTAL	291.585

Las **oficinas de asistencia en materia de registros** de las Delegaciones de Defensa han gestionado **77.470 documentos**, ante la AGE, Autonómica y Local, durante el año **2024**.

En el año **2024**, las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa cursaron las solicitudes de la ciudadanía para el ingreso en las Fuerzas Armadas, en las diferentes convocatorias como se muestra a continuación:

- **3.715** para **oficiales y suboficiales**.
- **33.536** para **tropa y marinería**.
- **3.121** para acceso a **reservista voluntario**.

Asimismo, a fecha 31 de diciembre de **2024**, las Subdelegaciones de Defensa tenían **adscritos 9.366 reservistas de especial disponibilidad** y **3.326 reservistas voluntarios**, todo lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Solicitudes de ingreso en las FAS y reservistas voluntarios tramitadas

DD/SDD.	CUADROS DE MANDO	TROPA	RESERVISTAS		
			SOLICITUDES ACCESO RV.	VOLUNTARIO ADSCRITO	ESPECIAL DISPONIBILIDAD
ANDALUCÍA	1.145	10.647	866	1.141	2.344
ARAGÓN	326	1.163	126	100	462
CANARIAS	94	1.934	165	156	1.053
CANTABRIA	26	161		41	63
CASTILLA-MANCHA	443	1.533	166	150	447
CATALUÑA	32	865	168	185	125
CIUDAD DE CEUTA	13	846		23	240
CIUDAD DE MELILLA		970	21	26	254



CASTILLA Y LEÓN	407	1.625	129	255	1.005
COMUNIDAD DE MADRID	74	5.688	777	536	1.170
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	58	87			
COMUNIDAD VALENCIANA	578	2.744	280	223	505
EXTREMADURA	231	1.253	49	52	345
GALICIA	109	1.232	94	145	648
ILLES BALEARS	27	245	43	74	109
LA RIOJA	27	66	13	2	34
PAÍS VASCO		100	21	34	85
PRINCIPADO DE ASTURIAS	67	580	46	59	142
REGIÓN DE MURCIA	58	1.797	157	124	335
TOTAL	3.715	33.536	3.121	3.326	9.366

Desde las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa se administra al personal militar en situación de reserva sin destino y en servicio activo pendiente de asignación de destino que así lo tengan encomendado o en las situaciones administrativas de servicios especiales, excedencia, suspenso de empleo y en funciones adscrito a las mismas, así como el personal civil, funcionario/a o laboral y que presta servicio en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa en su demarcación territorial, así como se presta el apoyo social de su competencia al personal militar retirado y a las personas viudas de militares. El **personal administrado** en 2024 ha sido un total de **42.102 personas**, con la siguiente distribución:

- Personal militar (reserva): 14.062
- Encomiendas de gestión (Ejército de Tierra y del Aire y del Espacio):..... 9.415
- Personal civil: 5.933
- Reservista voluntario adscrito a la SDD 3.326
- Reservista de especial disponibilidad adscrito a la SDD 9.366

Para este personal se han tramitado **1.867 solicitudes** de ayudas en materia de acción social y **2.160** solicitudes de apoyo a la **movilidad geográfica** de las Fuerzas Armadas.

Dentro de las instalaciones de la Subdelegación de Defensa de Madrid, y dependiendo de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad) se encuentra el Centro de Contacto de Reclutamiento (CCR), el cual se encarga de prestar un servicio de información telefónica al ciudadano de ámbito nacional sobre el ingreso en las Fuerzas Armadas, además de cursar las solicitudes de cita previa para las pruebas de ingreso en las mismas.

Durante el año 2024, en los **Centros de Selección** se han atendido las peticiones de información de ciudadanos/as y se han cursado **30.438 citas previas** para ingreso en tropa y marinería y **2.918** para reservistas voluntarios.

Con el objetivo de **difundir la Cultura de Defensa** las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa han organizado o participado en las siguientes actividades durante 2024:



- **Conferencias culturales**, para impartir información sobre diversos aspectos de la vida militar, su historia, unidades, misiones, etc.: **358 conferencias** con una asistencia de **27.235 personas**.
- **Exposiciones temporales** específicas de carácter histórico, cultural o de conocimiento de las Unidades, **173** con una asistencia total de **211.806 personas**.
- **Conciertos** realizados con motivo de aniversarios, festividades (Día FAS, Fiesta Nacional, etc.), difusión de la Cultura de Defensa: **41 conciertos** con una asistencia de **16.368 personas**.

Asimismo, durante **2024** las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa han participado en **318 ferias** de diverso tipo (empleo, educación, muestras, etc.).

Si bien la organización de los actos de Jura o Promesa ante la Bandera de España corren a cargo, con carácter general de las Unidades de los Ejércitos y de la Armada, las personas interesadas en realizarlo llevan a cabo su solicitud a través de las Subdelegaciones de Defensa más cercanas a su lugar de residencia, tal como contempla la normativa en vigor. En **2024** se han tramitado **16.324 solicitudes** de **Jura de Bandera para personal civil**, como se aprecia en la siguiente tabla, y de éstas, **11.824 personas** realizaron el juramento o promesa en **73 actos**.

Solicitudes de Jura de Bandera de personal civil tramitadas por las Delegaciones de Defensa

DELEGACIONES DE DEFENSA	SOLICITUDES
ANDALUCÍA	5.276
ARAGÓN	380
CANARIAS	611
CANTABRIA	237
CASTILLA-LA MANCHA	1.338
CATALUÑA	164
CIUDAD DE CEUTA	
CIUDAD DE MELILLA	270
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	1.183
COMUNIDAD DE MADRID	3.212
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	166
COMUNIDAD VALENCIANA	1.268
EXTREMADURA	659
GALICIA	178
ILLES BALEARS	309
LA RIOJA	4
PAÍS VASCO	4
PRINCIPADO DE ASTURIAS	410
REGIÓN DE MURCIA	655



TOTAL NACIONAL

16.324

Con motivo de dar a conocer la organización de las Fuerzas Armadas, sus misiones, etc., así como para informar sobre las salidas profesionales que ofrecen a los jóvenes, las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa han realizado las siguientes actividades en centros educativos durante 2024:

- 2.222 charlas impartidas en colegios e institutos, con un total de 115.601 asistentes.
- 110 conferencias impartidas a centros universitarios, con una asistencia de 6.541 jóvenes.

El Área de Patrimonio de las Subdelegaciones de Defensa, que en su orgánica disponen de la misma durante 2024 ha gestionado 10.977 propiedades.

Durante 2024, el Área de Inspección Industrial de las Subdelegaciones de Defensa, que en su orgánica disponen de la misma, ha realizado 9.530 actuaciones o actividades del ámbito de su responsabilidad (expedientes de contratación, inspecciones, solicitudes de pruebas, certificados de conformidad, contratos y licencias de exportación, evaluaciones de certificación PECAL, salidas de fábricas, etc).

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las Subdelegaciones de Defensa tienen adscritas 245 UCO,s y 2.257 personas. Han realizado 325 evaluaciones, 196 planificaciones, 250 informes y han investigado 63 accidentes/incidentes; hay 315 UCO,s que están adscritas a un comité de seguridad y salud que han realizado 84 reuniones en 2024.

Las Subdelegaciones de Defensa en Sevilla y Las Palmas de Gran Canaria han organizado en 2024 sendos Programa Experiencial de Empleo y Formación, con el nombre de “Virgen del Carmen” y “Santa Ana” respectivamente, en los que se ha formado a 40 alumnos/as en total. Estos programas son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y en ellos se imparte a personal civil diferentes certificados de profesionalidad que les facilite su acceso a un empleo.

Todas las Subdelegaciones de Defensa están certificadas por la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con el sello acreditativo de nivel de excelencia europeo EFQM. A finales de 2024, las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa se encontraban acreditadas en los siguientes niveles: 1 con nivel +200, 12 con nivel +300, 17 con nivel +400 y 17 con nivel + 500 (el máximo del modelo), correspondientes estos últimos a las Delegaciones de Defensa en las Ciudades de Ceuta y Melilla y de Aragón y las Subdelegaciones de Defensa en Burgos, Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.

La valoración general del servicio prestado por las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Delegadas de Defensa en el año 2024, arrojó que un 97,6% de los encuestados lo califican de excelente o bueno.



2.2. Instituto Social de las Fuerzas Armadas O.A. (ISFAS O.A.)

ISFAS es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propia y autonomía de gestión, que depende del Ministerio de Defensa a través de su Subsecretaría. Tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, con excepción de las pensiones de jubilación, invalidez, muerte y supervivencia.

Normativa

El régimen jurídico básico de su actividad está constituido por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento General que lo desarrolla.

La Ley encomienda al ISFAS O.A. la protección social frente a las contingencias de asistencia sanitaria, incapacidad temporal, inutilidad para el servicio, lesiones permanentes no invalidantes, servicios sociales, asistencia social, prestaciones familiares por hijo a cargo o menor acogido con discapacidad y subsidio especial por parto múltiple. Además, gestiona las prestaciones de carácter complementario de las Asociaciones Mutuas Benéficas de Tierra y del Aire, que optaron por integrarse en el denominado Fondo Especial del ISFAS O.A.

Su concepción, organización, funciones y régimen jurídico se hallan establecidos conforme a los criterios generales que rigen para la Seguridad Social.

El ISFAS O.A. posee la singularidad de poder efectuar conciertos de colaboración, de forma directa, para la prestación de asistencia sanitaria -con la Sanidad Militar, el INSS, y con las Entidades de Seguro Privado-. Para ello se hace pública la convocatoria para suscribir los conciertos que podrán formalizar las entidades que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos. Los conciertos incluyen una fuerte regulación sobre las prestaciones que son objeto de los mismos y los límites y condiciones en que deben hacerse efectivos.

Organización

La Instrucción AG-24/2018, de 28 de diciembre, sobre Reestructuración de la Organización Territorial del ISFAS O.A., establece la estructura territorial del Instituto, acorde con la distribución de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y con las respectivas cargas de trabajo de cada delegación. Tomando en consideración el volumen del colectivo protegido, así como los aspectos competenciales, se contempla la división de las delegaciones territoriales en dos tipos: Delegaciones Especiales y Delegaciones.

Las Delegaciones Especiales ejercen, respecto de las Delegaciones ubicadas dentro de su ámbito de competencia territorial, las funciones de supervisión, control y coordinación. El Instituto se organiza en **20 delegaciones especiales** y **46 delegaciones**.



CENTROS	Nº	UBICACIÓN
Delegaciones Especiales	20	Álava, Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Asturias, Badajoz, Baleares, Barcelona, Canarias, Cantabria, Cartagena, Ceuta, La Coruña, Madrid, Melilla, Navarra, La Rioja, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
Delegaciones	46	Guipúzcoa, Vizcaya, Córdoba, Huelva, Cádiz (sede en San Fernando), Algeciras, Puerto de Santa María, Almería, Jaén, Málaga, Cáceres, Mahón, Ibiza, Lérida, Tarragona, Gerona, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, Murcia, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra, Vigo, Madrid Norte, Madrid Sur, Madrid Este, Madrid Oeste, Alcalá de Henares, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Alicante, Castellón, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora, Huesca, Teruel
Otros		• 2 Residencias de descanso y vacaciones (Alicante y Benidorm). • 1 Centro ocupacional: CEISFAS • 3 Consultorios (2 en Madrid - 1 en Zaragoza)

Actividad

Para un colectivo de **539.637 afiliados** a 31.12.24, la acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas ofrece las siguientes prestaciones:

1. ASISTENCIA SANITARIA

- CARTERA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
 - Prestaciones de atención primaria, atención especializada y asistencia de urgencia, incluidas en la cartera común básica de servicios asistenciales del SNS
 - Prestación farmacéutica
 - Prestación con productos dietéticos
 - Transporte sanitario
 - Prestación ortoprotésica
 - Prestaciones sanitarias complementarias
 - Dentarias
 - Oculares
 - Otras ayudas técnicas
- PRESTACIONES SUPLEMENTARIAS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA



- Prestación para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno
 - Hospitalización psiquiátrica
 - Ayudas para tratamientos de psicoterapia
 - Ayudas para pacientes diabéticos
 - Prestación farmacéutica y con productos dietéticos, mediante dispensación ambulatoria
- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO. TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)

2. PRESTACIONES SOCIALES

- PRESTACIONES SOCIOSSANITARIAS
 - Ayudas por estancias temporales en centros residenciales
 - Ayudas para la promoción de la autonomía personal
 - Tratamientos especiales a discapacitados
 - Terapia de mantenimiento y ocupacional
 - Ayudas para la atención de enfermos crónicos
 - Ayudas a pacientes celíacos
 - Ayudas para personas drogodependientes

- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Ayuda económica a personas mayores

Ayuda económica por fallecimiento

3. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO
- LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES
- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA FUNCIONARIOS CIVILES

4. PROTECCIÓN A LA FAMILIA

- PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD
- PRESTACIONES POR PARTO MÚLTIPLE

5. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS (MUTUAS BENÉFICAS AMBE Y AMBA)

6. RESIDENCIA “JORGE JUAN” EN ALICANTE Y COMPLEJO RESIDENCIAL “CG GUTIERREZ MELLADO” DE BENIDORM



7. CEISFAS (Centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual en Madrid)

La **asistencia sanitaria** se presta a través de un régimen de colaboración concertada, bien con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, bien con la Sanidad Militar o con Entidades de Seguro. En el año **2024 se han revisado 1.335 expedientes** en comisiones mixtas provinciales, por desacuerdo de los afiliados con el criterio mantenido por las entidades.

Las **prestaciones sanitarias gestionadas directamente por el ISFAS O.A.** y cuya competencia está delegada en sus servicios periféricos son las siguientes: transporte sanitario, prestación ortoprotésica, prestaciones sanitarias complementarias (dentarias, oculares y otras ayudas técnicas) y otras prestaciones suplementarias de la atención primaria y especializada. Se han tramitado **154.208 expedientes** a lo largo del ejercicio **2024** de todo este conjunto de prestaciones.

Prestación Farmacéutica: En **2024** se ha continuado avanzando en la futura implantación del sistema de Receta Electrónica a los titulares del ISFAS adscritos a la asistencia sanitaria pública. Las delegaciones del ISFAS O.A. intervienen en el control, visado y gestión de la prestación farmacéutica del Instituto, con un total cercano a los **12,45 millones de recetas dispensadas, de las cuales se han visado 526.207** (medicamentos con control previo a su dispensación).

Prestaciones Sociales Sociosanitarias con un total de **2.651 expedientes reconocidos** en **2024** (ayudas temporales en centros residenciales, ayudas para la promoción de la autonomía personal, ayudas para la atención de enfermos crónicos, ayudas para pacientes celíacos, ayudas para personas drogodependientes) y **Otras Prestaciones de Carácter Social** (ayuda económica para mayores y ayudas por fallecimiento) con un total de **5.356 expedientes**, todas ellas de competencia delegada en los servicios periféricos.

➤ Presupuesto

Para hacer frente a estos fines, el ISFAS O.A. cuenta con presupuesto inicial propio. que en el año **2024** se fijó en **838.475,99** miles de euros aumentando hasta la cifra total de **838.812,10** miles de euros.

En la siguiente tabla se muestra el presupuesto total del organismo y su ejecución en el año **2024**.

Presupuesto ISFAS

PRESUPUESTO 2024 (EN MILES DE EUROS)						
INGRESOS		GASTOS				
			Programa 222M	Programa 312E	Programa 000X	TOTAL
Presupuesto	838.812,10	Presupuesto	83.531,72	754.305,47	974,91	838.812,10
Real	806.732,17	Gasto	74.517,24	718.260,14	974,91	793.752,29
Superávit	-32.079,93	Superávit			00,00	45.059,81



		9.014,48		36.045,33	
% ejecución	96,18	% ejecución	89,20	95,22	100,00
					94,62

➤ Recursos Humanos

En la tabla siguiente se detallan los efectivos, a 31 de diciembre de 2024, de todo el personal que presta servicio en el ISFAS O.A., se observa que, de un total de **520 efectivos**, **368 están destinados en los servicios periféricos**.

➤ Efectivos ISFAS O.A.

RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS	TOTAL EFECTIVOS
Militares y Guardias Civiles	103	231	334
Funcionario/as	25	82	107
Laborales	24	55	79
TOTAL	152	368	520

➤ Programas de Calidad

Por último, en el empeño de alcanzar una mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios periféricos, en el ámbito del Real Decreto 951/2005 y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios del ISFAS O.A. lleva a cabo el “Programa de análisis de la demanda y de evaluación de satisfacción de los usuarios/as” y el “Programa de Quejas y Sugerencias”.

Respecto al análisis de la demanda y evaluación de la **satisfacción de los usuarios/as**, se realiza con periodicidad bianual, está prevista la realización de una nueva encuesta en el año 2025. El análisis de los resultados permite a cada delegado tomar medidas en aquellos aspectos en los que su delegación ha obtenido peores resultados. En el conjunto de la última encuesta realizada hay que resaltar el alto grado de participación conseguido y los niveles de satisfacción obtenidos en general por la mayoría de las delegaciones. Hay que destacar que en el apartado “valoración en conjunto de la delegación”, que viene a resumir la opinión general de los afiliados sobre ella, se ha obtenido como media nacional un **98,7% de satisfacción**.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, en 2024 ha tenido un resultado de 28 sugerencias y 204 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de menos de 3 días, para las quejas, y menos de 2 días, para las sugerencias. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 2.510 afiliados. Las conclusiones que se desprenden del estudio de ambas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas. Es importante destacar que el mayor porcentaje de las quejas recibidas eran referidas a las entidades de seguro concertadas o a los servicios públicos de salud.



Por último, cabría destacar que en el ejercicio 2024 los afiliados presentaron **91 felicitaciones** por la atención prestada por el personal del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, organismo autónomo.